



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160152300

1.- Se pone en conocimiento de la parte demandante, el informe rendido por SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS (fol.193), en calidad de secuestre, para lo que estime pertinente.

2.- En atención a la solicitud adiada a folio 188 del plenario, por medio de la cual la apoderada de la parte actora solicita el embargo de cuentas corrientes y/o de ahorros del demandado señor LEONARDO RAÚL PÉREZ GÓMEZ, se niega por improcedente, toda vez que dentro del expediente se evidencia que en providencia de 1 de diciembre de 2016 ya fue decretada dicha medida y posteriormente retirado el oficio dirigido a entidades financieras; igualmente se le informa a la memorialista que a folios 22, 23, 25 y siguientes se encuentran las respuestas de las entidades bancarias que fueron puestas en conocimiento de las partes en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 032 de fecha 28 de marzo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA